

**2365** *ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso contencioso-administrativo número 175/1992, interpuesto contra este Departamento por don Luis Cecilio Lafuente Zuñeda y otro.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 20 de julio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo número 175/1992, promovido por don Luis Cecilio Lafuente Zuñeda y otro, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se deniegan las reclamaciones presentadas por los recurrentes sobre petición de reconocimiento de complemento específico laboral, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos de inadmitir e inadmitimos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Cecilio Lafuente Zuñeda y don Víctor Ricardo Sacristán Domínguez, contra resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fechas 19 de abril y 16 de noviembre de 1988 y contra las reclamaciones previas presentadas ante el INSALUD con fechas 15 de febrero y 6 de junio de 1991.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**2366** *ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 395/1991, interpuesto contra ese departamento por don Santiago Carbajo Martínez y tres más.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 12 de julio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el recurso contencioso-Administrativo número 395/1991, promovido por don Santiago Carbajo Martínez y tres más, contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en alzada el recurso formulado sobre el derecho de los demandantes a participar en la oferta de incorporación de personal sanitario para su integración en los Equipos de Atención Primaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos inadmitir e inadmitimos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Carbajo Martínez, don Enrique López Conesa, don Antonio Lao García y don Jorge Deheza Alfageme, contra su exclusión de la lista de admitidos publicada el 27 de agosto de 1990, por la Dirección Provincial del Insalud de Murcia y contra la desestimación del recurso de alzada formulado contra dicha exclusión por resolución de 18 de marzo de 1991, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, por incompetencia de jurisdicción, declinando la competencia para conocer del mismo a favor de la jurisdicción laboral, haciendo saber a la parte demandante que si se persona ante ella en el plazo de un mes, se entenderá haberlo efectuado en la fecha en que se inició el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**2367** *ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/742/1991, interpuesto contra este departamento por doña Rosa Pérez Tomás.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 31 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/742/1991, promovido por doña Rosa Pérez Tomás, contra resolución expresa de este Ministerio por lo que se desestima en reposición el recurso formulado sobre la no inclusión de una plaza de Pediatría en el Equipo de Atención Primaria de Molina de Segura entre las vacantes objeto del concurso de traslado convocado el 28 de noviembre de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo planteado por doña Rosa Pérez Tomás frente a las Resoluciones de 28 de noviembre de 1990 y 25 de abril de 1991 de la Dirección General de Recursos Humanos Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, que anulamos, por no ser conforme a derecho; a fin de que se examine la solicitud de traslado deducida por la actora en relación a una plaza de Pediatra del Equipo de Asistencia Primaria de Molina de Segura, y se valoren sus méritos a efectos de su adjudicación si hubiera otras solicitudes sobre la misma plaza. Sin costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**2368** *ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 198/1991, interpuesto contra este departamento por doña Visitación Fernández Rodríguez-Patiño.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 14 de mayo de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, en el recurso contencioso-administrativo número 198/1991, promovido por doña Visitación Fernández Rodríguez-Patiño, contra Resolución expresa de este Ministerio desestimatorio del recurso de reposición formulado sobre el concurso convocado el 6 de julio de 1989 para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Salud Carlos III, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación legal de doña Visitación Fernández Rodríguez-Patiño, contra la Resolución de 27 de diciembre de 1990 y contra la Orden de 9 de julio de 1990, ambas de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, y declaramos:

Primero.—La nulidad de ambas Resoluciones en lo que atañe a la plaza número 15 convocada, debiéndose retrotraer las actuaciones realizadas en vía administrativa al momento en que por la Comisión de valoración se efectuó la relación de admitidos a la plaza, y realizarse una nueva valoración en la que debe quedar incorporada la recurrente con la puntuación correspondiente en función de los méritos alegados y acreditados en los términos que constan en la convocatoria del concurso.

Segundo.—Desestimamos la demás pretensiones ejercitadas.

Tercero.—No proceder hacer expresa declaración en materia de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Salud y Director del Instituto de Salud Carlos III.

### 2369

*ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el recurso contencioso-administrativo número 508/1991, interpuesto contra este departamento por don Francisco Linares Lorenzo.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 3 de mayo de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el recurso contencioso-administrativo número 508/1991, promovido por don Francisco Linares Lorenzo, contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado por el recurrente sobre la relación definitiva de admitidos y excluidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Gómez Sánchez, en nombre y representación de don Francisco Linares Lorenzo, contra la Resolución dictada, en fecha 30 de mayo de 1991, por la Dirección General de Consumo, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la misma Dirección General, de fecha 30 de noviembre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre del mismo año, que aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por ser conformes a derecho las referidas Resoluciones impugnadas, que, en consecuencia, se confirma; sin expreso pronunciamiento en costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Salud y Director general de Ordenación Profesional.

### 2370

*ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el recurso contencioso-administrativo número 705/1991, interpuesto contra este departamento por don Enrique Martínez Nieto.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de enero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el recurso contencioso-administrativo número 705/1991, promovido por don Enrique Martínez Nieto, contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre la relación definitiva de admitidos y excluidos del curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Marín Felipe, en nombre de don Enrique Martínez Nieto, contra la Resolución de 30 de mayo de 1991 que desestimó el recurso formulado contra la de 30 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, que publica la relación de admitidos y excluidos para el curso de tres meses convocado para la obtención del título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, por aparecer ajustada a derecho la Resolución que en el recurso

se impugna. Sin que haya lugar a expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Salud y Director general de Ordenación Profesional.

### 2371

*ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el recurso contencioso-administrativo número 733/1991, interpuesto contra este departamento por doña Ana López Romero.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 15 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el recurso contencioso-administrativo número 733/1991, promovido por doña Ana López Romero, contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre la relación definitiva de admitidos y excluidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Fidela Castillo Funes, en nombre de doña Ana López Romero, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 30 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, que publica la relación de admitidos y excluidos para el curso de tres meses convocado para la obtención del título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, por aparecer ajustada a derecho la Resolución que en el recurso se impugna. Sin que haya lugar a expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Salud y Director general de Ordenación Profesional.

### 2372

*ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 320.474, interpuesto contra este departamento por don Francisco Javier González Comeche.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 24 de mayo de 1993 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 320.474, promovido por don Francisco Javier González Comeche, contra Resolución expresa de este Ministerio estimatoria en parte de alzada formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Rechazamos la causa de inadmisión propuesta por el defensor de la Administración, y estimamos en su totalidad el recurso contencioso-administrativo deducido por el Médico don Francisco Javier González Comeche, contra las Resoluciones impugnadas del Subsecretario de Sanidad y Consumo, de 18 de septiembre de 1984 y del Ministro del mismo ramo de 20 de mayo de 1986, los que anulamos por contrarios al ordenamiento jurídico, y declaramos que el expediente incoado ha de ser sobreseído, sin sanción alguna por parte interesada, condenando a la Admi-